

Buenos Aires, de de

Señor Gerente de
ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
S / D

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo con lo conversado, por la presente nos constituimos en documento por separado irrevocablemente, en fiadores solidarios, llanos y principales pagadores de todas las obligaciones pasadas, presentes, futuras de cualquier suma de dinero que por cualquier causa y/o naturaleza, sin excepción alguna, contraídas o que contraiga:

a favor de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A.

Nuestra responsabilidad alcanza a todo importe que Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. tuviere que pagar como consecuencia de cualquier suma que deba por cualquier concepto contraída y/o asumida y/o que legalmente debe responder la firma afianzada, a modo de ejemplo se enuncian premios, por renovaciones totales y/o operaciones que motivaron, siniestros, el pedido de la póliza, por intereses, sellados, costos y costas.

Dejamos expresa constancia de nuestra formal renuncia al beneficio de excusión, división o interpelación previa al deudor principal, pudiendo el acreedor exigir y perseguir el pago íntegro de la deuda indistintamente al fiador o al deudor, o ambos simultáneamente hasta cobrarse el total e íntegramente el capital, intereses, costas judiciales o extrajudiciales o cualquier gasto que ocasione al acreedor el cobro de su crédito.

Asimismo, Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. queda autorizada a solicitar medidas preventivas en cuanto tenga conocimiento cierto de algún hecho que haya producido o pueda producir deterioro en el patrimonio de la firma afianzada, y del mismo modo con relación a nuestro patrimonio, respecto del cual contraemos además el compromiso expreso de no vender o gravar, ni disponer de otro modo los bienes componentes de la manifestación patrimonial que en concepto de declaración jurada le hemos presentado, durante la vigencia de la presente fianza, excepto que nos fuera autorizado por escrito por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A.

En caso de pagos parciales, prestamos nuestra total conformidad para que los mismos sean imputados en primer término a intereses, gastos y costas y luego a capital adeudado.

La presente fianza seguirá vigente mientras que subsistan las obligaciones con la afianzada y a todos los efectos del presente constituimos domicilio en:

quedando asimismo sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder

Saludamos a ustedes muy atentamente.

Firma y Aclaración del Fiador